



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: El Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/045/2018**, folio PTN: **01366518**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **el interesado**, con fecha 02 de febrero de 2019, se dictó **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/127-01366518**, que a la letra dice: -----

"Expediente: COTAIP/045/2018

Folio PNT: 01366518

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/1092/2018-PI

Recurso de Revisión Folio N°: RR00075918

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/127-01366518

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 19 de diciembre del año 2018, en autos del Recurso de Revisión con número de folio **RR00075918**, expediente **RR/DAI/1092/2018-PI**, presentado por el recurrente, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo por presentada la solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 01366518, en la que requirió: -----

"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA DE LA ORDEN DE PAGO NUMERO 009892, MISMA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA HOJA 3 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) DE DICHA ORDEN DE PAGO, ESPECÍFICAMENTE LOS "RECIBOS DE PAGO". Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **TODOS LOS**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
PLAN AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

RECIBOS DE COMPENSACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE, CLASIFICADOS POR ÁREA, LOS CUALES SE FIRMAN POR CADA EMPLEADO EN HOJA TAMAÑO OFICIO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).

- II. Con fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se emitió **Acuerdo COTAIP/071-01366518**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta **DF/UAJ/0372/2018**, que también le fue entregada al solicitante. -----
- III. Inconforme con dicho Acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión con número de folio **RR00075918**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/1092/2018-PI**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: -----

"LA NEGATIVA DEL SUJETO OBLIGADO ENPROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA EN RAZON DE QUE SE SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN ANEXA DE LA ORDEN DE PAGO NUMERO 009892, MISMA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA HOJA 3/4 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) DE DICHA ORDEN DE PAGO, ESPECÍFICAMENTE LOS "RECIBOS DE PAGO", Y EN SU RESPUESTA MANIFIESTAN NO GENERAR RECIBOS DE NOMINA DE NINGUN TIPO EN TAMAÑO OFICIO, RESPUESTA TOTALMENTE INCONGRUENTE CON LO REQUERIDO.." ("...(Sic.) -----
- IV. En virtud de lo anterior y a fin de atender en tiempo y forma el término señalado en el punto Segundo del Acuerdo de Admisión de fecha 12 de Noviembre de 2018, notificado con fecha 15 de noviembre del 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la Dirección de Finanzas, mediante oficio **COTAIP/0642/2018** de fecha 16 de noviembre de 2018, y con ello proceder al cumplimiento de dicho Acuerdo. -----
- V. Con fecha 27 de noviembre del año dos mil dieciocho, se emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/218-01366518** al **Acuerdo COTAIP/071-01366518**, en atención a la respuesta otorgada mediante el oficio **DF/UAJ/0718/2018** y **anexo consistente en un Listado en formato Excel**, constante de treinta y ocho (38) fojas útiles, suscrito por el titular de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, les correspondió conocer del presente asunto. -----
- VI. En consecuencia, mediante oficio **COTAIP/0787/2018** de fecha 27 de Noviembre de 2018, se rindió cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 12 de noviembre de 2018. -----
- VII. Con fecha 16 de enero de 2019, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

recurso de revisión con número de folio **RR00075918**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/1092/2018-PI**, en los términos siguientes: -----

- Remita la solicitud materia de la presente inconformidad, al Director de Finanzas, por ser la unidad competente para pronunciarse respecto de la información peticionada, para que con base en las consideraciones que anteceden, realice una búsqueda en sus archivos, y así se entregue la misma, conforme a los siguientes parámetros:
- El Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas, deberá proporcionar cada uno de los recibos de pago que precisó en el listado que entregó en su segunda actuación, para lo cual deberá tomar en consideración la naturaleza de la información contenida dentro de cada uno de los documentos (recibos de pago) que proporcione como respuesta a la petición informativa del recurrente; para ello deberá precisar los datos confidenciales que se consideren restringidos y el sustento para ello. Realizado lo anterior, deberá remitir copia de la información de manera íntegra, sin testado alguno, solicitando la restricción de los datos confidenciales contenidos en ellos; asimismo, deberá indicar en su caso que no posee el consentimiento de los titulares para la difusión de su información confidencial.
- Una vez que la citada Coordinadora, reciba la respuesta del área administrativa citada, deberá darle la debida intervención que legalmente le compete al Comité de Transparencia para que dicho órgano colegiado mediante el acta de sesión correspondiente **confirme la clasificación de información como confidencial que obre en dichos documentos** e instruirá a la Unidad de Transparencia, la emisión en versión pública de los mismos, con la precisión de los datos que deberán testarse, debiendo fundar y motivar dicha confirmación de clasificación; para ello, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; lo anterior, conforme al procedimiento de clasificación de información descrito en este fallo y **previo el pago de la reproducción de la información**.
- La citada Coordinadora deberá emitir fundada y motivadamente un acuerdo de disponibilidad en versión pública, en el que proporcionará dicha información.
- Una vez que la referida Coordinadora tenga la certeza de la totalidad de la información que corresponde como respuesta, en términos de los artículos 18, 140 y 147 de la Ley que rige en la materia en conexión con el similar 141



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

del mismo ordenamiento, fijará el importe que deberá cubrirse por ese concepto conforme al número de documentos que la integren.

- Para ello, se indicará con total precisión el procedimiento a seguir para la obtención de la versión pública, anexando el formato para que se realice el pago por concepto de su elaboración, señalando de cuántas hojas consta la documentación, qué costo tiene cada foja en copia simple (costo unitario) y el monto exacto que deberá sufragarse por la totalidad de la información con base en la normativa que aplique para el cobro de su reproducción.
- Además, se le darán a conocer todas las opciones que tiene a su alcance para sufragarlo y las gestiones (pasos) que tiene que efectuar para ello, sin que omita precisarse el número de cuenta bancaria rápida para depósito, en la que puede cubrirse la cantidad correspondiente si decide elegir la vía electrónica en lugar de la presencial y también se indicará el lugar, fecha y hora de entrega, así como nombre del servidor público ante el cual deberá presentarse quien solicitó información para recibirla, misma que le será entregada en la forma y términos que dispone el artículo 141 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- De conformidad con el 147 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **únicamente podrá ser entregada sin costo, si implica la entrega de no más de 20 hojas simples en total.**
- Para el otorgamiento de la misma se tendrá presente que en términos de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley invocada, deberán tomarse las providencias necesarias a efecto de que la información requerida **se entregue de manera completa, ordenada, legible y de tal manera que se facilite su consulta** Además, en observancia al contenido del arábigo 35, fracción IV, inciso d) de su Reglamento, al proveído que resulte **digitalizará y adjuntará el oficio de respuesta firmado por los enlaces de las unidades administrativas que conozcan del pedimento.**

La determinación correspondiente deberá notificarse a través del medio que la solicitante eligió al momento de formular su solicitud.

- En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse conforme a los argumentos de hecho y derecho planteados en este considerando.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en su resolución de fecha 16 de enero de 2019, y en atención al oficio **PM/731/2019** de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el **C. Evaristo Hernandez Cruz, Presidente Municipal**; la Coordinación de Transparencia a través de su titular, mediante oficio **COTAIP/0265/2019** y de fecha 22 de enero de 2019, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

expediente RR/DAI/1092/2018-PI, con fecha 16 de enero de 2018, por los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó al titular de la Dirección de Finanzas, respectivamente, para efectos de la entrega de la información requerida por el recurrente en su solicitud de información.

- IX. Por su parte el titular de la **Dirección de Finanzas** mediante **oficio DF/0213/2019** de fecha 24 de enero de 2019 y recibió a las 20:00 horas del día 31 de enero del presente año, informo lo siguiente:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y en cumplimiento al Considerando VI de la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/1092/2018-PI, me permito remitirle la información solicitada consistente en la documentación anexa de la orden de pago número 009892, esto es, los "recibos de pago" constantes de un total de **1,542** (mil quinientas cuarenta y dos) fojas útiles. Ahora bien, en razón de que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en **versión pública**.

Ahora bien, en cuanto se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración del documento en versión pública, se solicita deberá comunicarle al solicitante, cubrir con el pago de reproducción de la información correspondiente, acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 al Diario Oficial de la Federación.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes..."Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.81, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$1,232.82 (mil doscientos treinta y dos pesos 82/100 m.n.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple: https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf y de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le **será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma**, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

de pago, oficinas ubicadas en la parte trasera del Palacio Municipal, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud." (sic).-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo, por presentanda la solicitud de información, bajo los siguientes términos **"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA DE LA ORDEN DE PAGO NUMERO 009892, MISMA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA HOJA 3 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) DE DICHA ORDEN DE PAGO, ESPECÍFICAMENTE LOS "RECIBOS DE PAGO".** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **TODOS LOS RECIBOS DE COMPENSACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE, CLASIFICADOS POR ÁREA, LOS CUALES SE FIRMAN POR CADA EMPLEADO EN HOJA TAMAÑO OFICIO.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el solicitante, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, para su atención se remitió mediante oficio **COTAIP/0265/2019** de fecha 22 de enero de 2019, se remitió a la **Dirección de Finanzas** quienes se pronunciaron mediante sus oficios que se describen a continuación:

Oficio DF/0213/2019 de fecha 24 de enero de 2019 y recibió en esta Coordinación a las 20:00 horas del día 31 de enero del presente año; suscrito por su titular, informó lo siguiente:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y en cumplimiento al Considerando VI de la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/1092/2018-PI, me permito remitirle la información solicitada consistente en la documentación anexa de la orden de pago número 009892, esto es, los "recibos de pago" constantes de un total de **1,542** (mil quinientas cuarenta y dos) fojas útiles. Ahora bien, en razón de que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en **versión pública**.

AGI ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Ahora bien, en cuanto se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración del documento en versión pública, se solicita deberá comunicarle al solicitante, cubrir con el pago de reproducción de la información correspondiente, acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 al Diario Oficial de la Federación.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.81**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$1,232.82 (mil doscientos treinta y dos pesos 82/100 m.n.)**, el cual deberá cubrirse en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple: https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf y de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la parte trasera del Palacio Municipal, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud."(sic.)-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Finanzas, a quien acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente, le correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, lo cual realizó mediante el oficio **DF/0213/2019, y anexo Acta de Comité de Transparencia de la Sesión Extraordinaria**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CT/032/2019, de fecha primero de febrero; en la cual se aprueban 1,542 "recibos de pago", el cual se entregará en un termino de 90 días una vez realizado el pago, **respectivo**, documentales que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, y con los cuales se atiende el requerimiento del solicitante, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información. -----

Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarse en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas buscar por el folio" F01366518, así como en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia y Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio No.105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000 Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al interesado, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al, solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/045/2018 Folio PNT: 01366518
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/127-01366518"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día dos de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/032/2019

Folios PNT: 01366518, 01775218, 00317719, 00317819 y 01295118

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **Primero de Febrero** del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante los oficios **DF/0213/2019, SA/0296/2019, SA/0297/2019, SA/0298/2019 y DF/0215/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Finanzas, el Secretario del Ayuntamiento y Directora de Finanzas, respectivamente** para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios **01366518, 01775218, 00317719, 00317819 y 01295118**, bajo el siguiente: –

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01366518**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/045/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01775218**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/261/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/090/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- VII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/091/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VIII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01295118**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/016/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- IX. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día **primero de febrero de dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: ----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01366518**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/045/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01775218**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/261/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO I 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/090/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

VII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/091/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

VIII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01295118**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/016/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

XI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 19 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01366518**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA DE LA ORDEN DE PAGO NUMERO 009892, MISMA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA HOJA 3 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) DE DICHA ORDEN DE PAGO, ESPECÍFICAMENTE LOS "RECIBOS DE PAGO".** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **TODOS LOS RECIBOS DE COMPENSACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE, CLASIFICADOS POR ÁREA, LOS CUALES SE FIRMAN POR CADA EMPLEADO EN HOJA TAMAÑO OFICIO.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/085/2018.** -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de finanzas**, quien a través del oficio **DF/0213/2019**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía **"Recibos de pago"**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

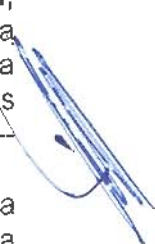
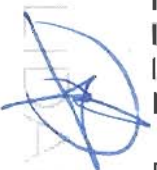
DOS.- Con fecha 12 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01775218**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, adjunto al presente: Con fundamento en la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del estado de Tabasco y su Reglamento, en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986.- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil .- Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre del 2006.- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 1990.**

De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, **Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.** En apego al artículo 2 fracción XLIII, artículo 41 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, **solicito el documento completo del Programa Interno de Protección Civil del periodo del 01 de Enero de 2018 al 30 de Septiembre de 2018, la ACTA DE CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, el Programa Interno de Protección Civil de la Administración Municipal 2018-2021. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/261/2018.** -----

Para su atención se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien a través del oficio **SA/0296/2019**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía **“Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018”**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

TRES. - Con fecha 28 de enero de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00317719**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Programa Interno de Protección Civil durante el trienio 2016-2018 y el Programa Interno de Protección Civil del Trienio 2018-2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapáta».

través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", al cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/090/2019. -----

Para su atención se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien a través del oficio SA/0297/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

CUATRO. - Con fecha 28 de enero de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00317819, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Programa Interno de Protección Civil durante el trienio 2016-2018 y el Programa Interno de Protección Civil del Trienio 2018-2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/091/2019. -----

Para su atención se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien a través del oficio SA/0298/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

CINCO. - Con fecha 9 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01295118, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "SOLICITO LOS RECIBOS DE NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. LO ANTERIOR DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y LO QUE VA DE 2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/016/2018. -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de finanzas**, quien a través del oficio DF/0215/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "recibos de nómina correspondientes a los años 2016, 2017 y de junio, julio, agosto y septiembre del año 2018", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2011 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

SEIS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0403/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO 01366518

✓ **“Recibos pago”**. - documentos a los cuales se le deberán testar los siguientes datos personales:

- *Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)*

FOLIO 01775218

✓ **“Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018”**. - documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- *Suceso realizado a una persona física que se considera como sensible en virtud de que son hechos que corresponden a la intimidad de la persona que al darlos a conocer la hace vulnerable, además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de esos datos para hacerlos públicos. (Página 28)*
- *Lugar de origen del Secretario del Ayuntamiento (Página 29)*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

FOLIO 00317719

✓ **“Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018”**. - documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- *Suceso realizado a una persona física que se considera como sensible en virtud de que son hechos que corresponden a la intimidación de la persona que al darlos a conocer la hace vulnerable, además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de esos datos para hacerlos públicos. (Página 28)*
- *Lugar de origen del Secretario del Ayuntamiento (Página 29)*

FOLIO 00317819

✓ **“Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018”**. - documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- *Suceso realizado a una persona física que se considera como sensible en virtud de que son hechos que corresponden a la intimidación de la persona que al darlos a conocer la hace vulnerable, además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de esos datos para hacerlos públicos. (Página 28)*
- *Lugar de origen del Secretario del Ayuntamiento (Página 29)*

FOLIO 01295118

✓ **“recibos de nómina correspondientes a los años 2016, 2017 y de junio, julio, agosto y septiembre del año 2018”**. - documentos a los cuales se les deberá testar los siguientes datos personales:

- Número de Empleado
- Registro Federal de Contribuyentes R.F.C.
- Clave Única de Registro de Población C.U.R.P.
- Deducciones Personales

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el **nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas y al Secretario del Ayuntamiento**, que este

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

X.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

XI.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las dieciséis horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Geferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. DF/0213/2019

Asunto: Respuesta oficio COTAIP/0265/2019

Villahermosa, Tabasco, a 24 de enero de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0265/2019 de fecha 22 de enero de 2019, en el que solicita informe sobre el cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivada del Recurso de Revisión: RR/DAI/1092/2018-PI, Folio de Recurso PNT: RR00075918, relacionado con el Expediente Número COTAIP/045/2018, Folio PNT 01366518.

Hechos en los que se funda la impugnación del recurso: "...**LA NEGATIVA DEL SUJETO OBLIGADO EN PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA EN RAZON DE QUE SE SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN ANEXA DE LA ORDEN DE PAGO NUMERO 009892, MISMA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA HOJA 3/4 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) DE DICHA ORDEN DE PAGO, ESPECÍFICAMENTE LOS "RECIBOS DE PAGO", Y EN SU RESPUESTA MANIFIESTAN NO GENERAR RECIBOS DE NOMINA DE NINGUN TIPO EN TAMAÑO OFICIO, RESPUESTA TOTALMENTE INCONGRUENTE CON LO REQUERIDO ...**" (Sic.)

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y en cumplimiento al Considerando VI de la resolución dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/1092/2018-PI, me permito remitirle la información solicitada consistente en la *documentación anexa de la orden de pago número 009892*, esto es, los "recibos de pago" constantes de un total de **1,542** (mil quinientas cuarenta y dos) fojas útiles. Ahora bien, en razón de que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **R.F.C (Registro Federal de Contribuyentes)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en **versión pública**.

Ahora bien, en cuanto se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración del documento en versión pública, se solicita deberá comunicarle al solicitante, cubrir



con el pago de reproducción de la información correspondiente, acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 al Diario Oficial de la Federación.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reproduce la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso la información pública.*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.81**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$1,232.82 (mil doscientos treinta y dos pesos 82/100 m.n.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple: http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf y de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

2

ENERGÍA, SUSTENTABILIDAD, TRANSPARENCIA

X



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020**

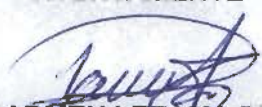
Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la parte trasera del Palacio Municipal, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**